

SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. No asiste, con excusa, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Pedro Díaz Gómez, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y de violencia de género, mencionándose, en particular, a una de estas últimas víctimas de violencia de género, llamada Gisele, de 45 años de edad, fallecida recientemente en la localidad de Hospitalet de Llobregat. A continuación, se pasa a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29/09/14.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de la Diputación de Córdoba de fecha 07/10/14, con registro de entrada nº 7.973 de 16/10/14, sobre traslado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18/09/14, al punto "15.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PP-A, RELATIVA A LA EJECUCIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", que es como sigue:

"El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

"15.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PP-A, RELATIVA A LA EJECUCIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- El Pleno, en votación ordinaria y

por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“El Grupo del Partido Popular de Andalucía en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su portavoz Andrés Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 18 de septiembre de 2.014, la siguiente PROPOSICIÓN RELATIVA A LA NECESARIEDAD DE LA EJECUCIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gasto sanitario en los últimos cuatro años ha ido mermando, se han pasado de 1.180'09 €/habitante en 2.010 a 980 €/habitante del año 2.014, esto significa un 17 % menos en 4 años, mientras, que el porcentaje de bajada de la media nacional es de un 10'3 %.

En cuanto a las inversiones en infraestructuras, no tenemos mejores noticias. Así, hace cuatro años se contemplaban 409 millones, en el 2.013, 109 millones de euros y para el Presupuesto del año 2.014, sólo se contemplan 57 millones de euros.

La situación presupuestaria de la Administración Autonómica es la excusa para dar sepultura a varios centros de salud, hospitalarios y sociosanitarios de primera necesidad para nuestra provincia.

De esta forma en la provincia de Córdoba se han quedado paralizados o directamente no se han ejecutado los siguientes proyectos:

- Hospital de alta resolución de Palma del Río, prometido por Gaspar Zarrias y Manuel Chaves en 2.005.
- Centro de especialidades de Priego de Córdoba, único municipio de más de 20.000 habitantes y comarca con más de 30.000 que no cuenta con especialidades médicas y sólo un único centro de salud, siendo la comarca con la población mas dispersa con 30 núcleos de población.
- El Centro Sociosanitario de Lucena, una demanda histórica de los lucentinos y un compromiso de la Junta desde el año 2.006. En este caso, los lucentinos han pagado con sus presupuestos municipales los accesos al hipotético centro (1'5 millones de €).
- A estos centros hospitalarios hay que sumar las reformas, remodelaciones y modernizaciones del Hospital Reina Sofía. El Plan de Modernización del Reina Sofía es una promesa electoral del año 2.006 y se comprometió a tenerlo finalizado en 2.012. Dos años más tarde, solo se ha hecho pequeñas reformas y se ha comunicado que se hará por fases.
- Centro de salud José Gallego de Puente Genil. Las obras comenzaron en 2.010 y solo se ejecutaron el 30 %, estando paralizadas desde hace más de dos años. Hay un compromiso de la Consejera de que en 2.014 se retomarían las obras.
- Centro de Salud Huerta de la Reina en la capital cordobesa, que es un esqueleto en el centro de la ciudad.
- Igualmente, se debería estudiar la situación del ambulatorio de Avenida de América, que lleva un año cerrado, mientras que se está pagando un alquiler por el centro de Salud de Colón (situado a escasos metros, muy masificado, sin espacio físico) y del Hospital de los Morales.

Por lo arriba relacionado, es evidente, que la Provincia de Córdoba muestra un déficit en instalaciones sanitarias, ya que las mismas afectan a numerosos y cuantiosos núcleos de población.

Se atribuye esta falta de ejecución a la situación económica del país, si bien es cierto, que cuando se prometieron estas infraestructuras sanitarias estábamos en una de las épocas de mayor bonanza económica de la historia de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, este Grupo Provincial del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Instar a la Junta de Andalucía que diseñe un nuevo mapa de infraestructuras sanitarias que concrete las prioridades de la Junta y contemple los compromisos presupuestarios necesarios y los plazos de ejecución o finalización, dependiendo del caso, para su puesta en marcha, ya que la provincia de Córdoba, tiene un evidente

déficit de infraestructuras, que repercuten negativamente en la atención sanitaria que están recibiendo los cordobeses.

- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos que se beneficiarían por la construcción o finalización de las instalaciones sanitarias.”

...///...

“El Grupo Provincial de IULV-CA en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz Francisco Martínez Moreno, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la Proposición que presenta el Grupo del Partido Popular, relativa A LA NECESARIEDAD DE LA EJECUCIÓN O FINALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Incluir los siguientes puntos de acuerdo:

- El Pleno de esta Excma. Diputación aprueba instar al Gobierno de la Nación a no aplicar el artículo 135 de la Constitución Española.

- El Pleno de esta Excma. Diputación insta al Gobierno de la Nación a garantizar las cuantías económicas, a través de las transferencias del Estado para Andalucía, en el mismo nivel que las de 2011.”

...///...

Finalizado el debate y al haber rechazado el Grupo proponente la Enmienda de Adición presentada por el Grupo IU-LV-CA se somete únicamente a votación la Proposición del Grupo PP-A y el Pleno en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as 2 Srs Diputados del Grupo Unión Cordobesa y los/as 14 del Grupo PP-A, que constituyen número superior a los votos negativos de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y los/as 8 del Grupo PSOE-A, acuerda aprobar la Proposición y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL.”.

B).- Escrito de la Diputación de Córdoba de fecha 03/10/14, con registro de entrada nº 7.806 de 08/10/14, sobre traslado de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18/09/14, al punto “13.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE-A, SOBRE EL REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.- “, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“13.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE-A, SOBRE EL REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la

inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PSOE-A EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

“REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al

reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Por todo ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo de Diputados y Diputadas del PSOE de Andalucía en la Diputación de Córdoba propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes..

Segundo.- Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.

Tercero.- Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

Por la Presidencia, se da cuenta de una Enmienda conjunta, suscrita por todos los cuatro grupos políticos, y, por tanto, aceptada por el Grupo Proponente, que presenta el siguiente tenor:

"Los Grupos Provinciales IULV-CA, PP-A, PSOE-A y Unión Cordobesa, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, formulan la siguiente ENMIENDA a la Proposición que presenta el Grupo PSOE-A relativa al Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en bibliotecas

- Sustituir los puntos de acuerdo primero y segundo por el siguiente:

"PRIMERO.- Rechazar el canon establecido en el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, e instar al Gobierno de la Nación a ampliar las bonificaciones y exenciones."

- Añadir un quinto acuerdo con la siguiente literalidad:

"QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en él y a los ayuntamientos de la provincia."

...///...

Finalmente y al haber sido aceptada por el Grupo proponente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar la Enmienda conjunta transcrita con anterioridad y por ende, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rechazar el canon establecido en el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, e instar al Gobierno de la Nación a ampliar las bonificaciones y exenciones.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)."

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en él y a los ayuntamientos de la provincia."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

LA PRESIDENTA."

C).- Escrito de fecha 08/10/14, con registro de entrada nº 7.996 de 16/10/14, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por el que remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 02/10/14, sobre propuesta-moción relativa a medidas extraordinarias para [I@s](#) trabajadoras/es agrícolas, presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que es del siguiente tenor:

"DON JUAQUÍN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Certifico: Que, en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 2 de octubre de 2014, consta el siguiente acuerdo:

6.- PROPUESTA-MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA [L@S](#) TRABAJADORAS/ES AGRÍCOLAS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA.

"La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas, concentrando cerca del 60% del total de hectáreas de cultivo de olivar de almazara a nivel nacional. De ellas, el 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En nuestra provincia la superficie de olivar supera las 345.000 hectáreas, sector del que dependen, directa o indirectamente, mas de 100.000 familias.

La producción andaluza de aceite de oliva virgen supera –de media- las 800.000 toneladas anuales, representando cerca del 80% de la producción nacional. Sólo en nuestra provincia la producción de aceite en la pasada campaña alcanzó una cifra récord, 354.773 toneladas de aceite.

Sin embargo, para esta campaña 2014/2015 todo indica que habrá una producción muy parecida a la de hace dos años, donde no se superaron las 140.000 toneladas de aceite en nuestra provincia, la más baja de los últimos 25 años. Este año la climatología marcada por la falta de lluvias y las altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras la excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

En este contexto se hace necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.000 beneficiarios andaluces/as entren en riesgo de exclusión social; medidas que desde IZQUIERDA Unida se están exigiendo al Gobierno Central y Autonómico mediante la puesta en marcha de una campaña de recogida de firmas en toda la provincia.

Recordemos que nuestra provincia tiene una tasa de desempleo del 33.3:5 % y un paro juvenil que alcanza el 54%. A estos datos se une la escasa cosecha de aceituna y los graves problemas en el sector de los cítricos, dos de los pilares del campo cordobés, con la consiguiente reducción de jornales que, sin duda, recrudecerá la dramática situación por la que están atravesando muchas familias de nuestro municipio y de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.

2.- Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

3.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en la misma y a los demás ayuntamientos de la provincia.”

A continuación se procedió a la votación aprobándose por doce votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA) y dos abstenciones (PP) la Propuesta-Moción relativa a medidas extraordinarias para [@s](#) trabajadoras/es agrícolas, presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, anteriormente transcrita.

Y, Para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a siete de octubre de 2014. Vº.Bº. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.”

D).- Escrito de fecha 08/10/14, con registro de entrada nº 8.136 de 22/10/14, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por el que remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 02/10/14, sobre propuesta-moción por la eliminación de las 35 peonadas como requisito para poder solicitar el subsidio agrario, presentada por el Grupo Municipal de UPOA, que es del siguiente tenor:

“DON JUAQUÍN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Certifico: Que, en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 2 de octubre de 2014, consta el siguiente acuerdo:

10.- PROPUESTA-MOCIÓN POR LA ELIMINACIÓN DE LAS 35 PEONADAS COMO REQUISITO PARA PODER SOLICITAR EL SUBSIDIO AGRARIO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

”Como de todos es sabido los perceptores del anterior subsidio agrario menores de 52 años necesita 35 peonadas como requisito para poder solicitar una prestación para el próximo año. Esta prestación es de sólo 6 meses y está alrededor de los 450 euros mensuales.

La situación de paro generalizado en el sector del campo, su alta mecanización, unido a que muchos trabajadores de otras ramas de la producción han vuelto a trabajar en el campo, ya en una situación de buenas cosechas de uva y aceituna hace muy difícil alcanzar el requisito de estas 35 peonadas.

A esto hay que añadir que el Servicio Andaluz de Empleo ha cambiado, en los últimos años, los requisitos para llamar a los trabajadores agrícolas para trabajar en las obras del AEPSA (antiguo PER) acabando con la rotación que había de los trabajadores y a los últimos que llaman a trabajar, muy pocos trabajadores, es a los beneficiarios de subsidio agrario que, casualmente, son a los únicos que les sirven las peonadas para las 35 necesarias para solicitar el subsidio agrario, ya que ni les sirven a los mayores de 52 años ni a los beneficiarios de la renta agraria.

Ante esta situación UPOA somete a la consideración de este pleno los siguientes acuerdos:

1).- Instar al Gobierno Central a la eliminación del requisito de las 35 peonadas para poder solicitar el subsidio agrario.

2).- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un PER especial y urgente que garantice, al menos, 4 meses de trabajo para todos y todas las jornaleras.

3).- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que la duración de cobro del subsidio agrario y la renta agraria sea de 12 meses para los menores de 52 años.

4).- Instar al Servicio Andaluz de Empleo a que, en los criterios de selección de los trabajadores agrícolas para trabajar en el AEPSA (antiguo PER), permitan la rotación de todos y todas las trabajadoras del campo y por tanto roten también los trabajadores que cobran el subsidio agrario.

5).- Instar a la Junta de Andalucía a, tal y como recoge nuestro Estatuto de Autonomía, implante con carácter de urgencia la Renta Básica en Andalucía, solicitud hecha por partidos de izquierdas, trabajadores en paro, todos los sindicatos y el Defensor del Pueblo Andaluz.

6).- Mandar estos acuerdos al señor Presidente del Gobierno del estado español, a la señora Presidenta de la Junta de Andalucía, a la señora Ministra de Empleo y Seguridad Social, al señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, al Director General del SAE de la Junta de Andalucía, así como a la Excelentísima Diputación de Córdoba y a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba pidiendo su adhesión a estos acuerdos.”.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por doce votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA) y dos abstenciones (PP) la Propuesta-Moción por la eliminación de las 35 peonadas como requisito para poder solicitar el subsidio agrario, presentada por el grupo municipal de UPOA, anteriormente transcrita.

Y, para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a ocho de octubre de 2014. Vº. Bº. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.”.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITO GRUPO POLITICO DEL PSOE, SOBRE MODIFICACION MIEMBRO DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la propuesta suscrita por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, sobre nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas, que es como sigue:

“Tras la toma en consideración de la Dimisión como Concejala de Doña Mónica Luque Rodríguez, perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) en el pleno del día 29 de septiembre, tengo a bien de comunicar el nombre de la persona que sustituirá a Dª. Mónica Luque Rodríguez en la Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento para que se de traslado a la Intervención General.

Nuevo titular de la Comisión Especial de Cuentas es:

Doña Julia María Romero Calzado,

Lo que le traslado a los efectos oportunos en Puente Genil a 20 de Octubre del 2.014.”.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/10/2014:

“DECRETO: Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2011, punto décimo del Orden del Día, “determinación

de cargos de dedicación exclusiva y parcial”, entre los que figuran tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial y otro en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011 por el que se designaba al Sr. Concejale del PSOE, don Francisco Carrillo Gómez como cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas 34.000 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades, que serían incrementados anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2013 por el que se designaba a la Sr. Concejala del PSOE, Dña. Mónica Luque como cargo de dedicación parcial, percibiendo por le desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.00 euros (DIECISITE MIL EUROS), distribuidos en 14 mensualidades que serían incrementados anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

Visto el escrito presentado por la Sr. Concejala del Partido del PSOE, D^a Mónica Luque Rodríguez, Concejala del PSOE, con registro de entrada nº Registro Electrónico 209 del día 14 de septiembre de de 2014, por el que renuncia a su acta de concejal.

Visto el acuerdo plenario de fecha de 29 de septiembre en virtud del cual se acepta por unanimidad la renuncia de la concejala antes citada, que a partir de esa fecha deja de ser Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Visto el escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 19 de septiembre de 2014, por lo que se comunica la modificación del régimen de retribución del Concejal del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco Carrillo Gómez que era de dedicación exclusiva, pasando a ser de dedicación parcial a partir del mes del 1º de Noviembre del presente año.

Por el presente, en virtud de la previsión contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.3 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Dejar sin efecto la designación a Don Francisco Carrillo Gómez, como cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos 1 de Noviembre de 2014.

Designar a Don Francisco Carrillo Gómez, como cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos de 1 de noviembre de 2014, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros anuales, distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Notifíquese a Don Francisco Carrillo Gómez, para su conocimiento y efectos.”

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/10/2014:

DECRETO: Habiéndose detectado errores en el Decreto de la Alcaldía de fecha 15/10/14, relativo a la designación de D. Francisco Carrillo Gómez, concejal de este Ayuntamiento, como cargo en régimen de dedicación parcial, en concreto:

- En el párrafo tercero, línea tercera, que dice: "...por le desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.00 euros (DIECISITE MIL...", y debe decir: "...por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 17.000 euros (DIECISITE MIL...".
- En el párrafo undécimo, que dice: "Notifíquese a D. Francisco Carrillo Gómez, para su conocimiento y efectos.", y debe decir: "Notifíquese al designado para aceptación expresa del cargo y para su constancia, y a los negociados correspondientes del Ayuntamiento a sus efectos. Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación".

Por lo que HE RESUELTO: Corregir dichos errores en el sentido expresado.

Notifíquese al designado y a los negociados correspondientes del Ayuntamiento a sus efectos.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en BOP y Tablón de Edictos de la Corporación.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/10/2014:

"DECRETO: Vista la petición de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes de la Universidad de Córdoba, de fecha 29 de septiembre de 2014, y en nombre de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Instituto de Agricultura Sostenible del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento mediante la formalización de una carta de adhesión al proyecto denominado "*Mejora de la disponibilidad y calidad del agua en embalses mediante la gestión de terrenos de olivar con alta erosión en sus cuencas vertientes*" que opta a la convocatoria LIFE 2014 de la Unión Europea.

Siendo que dicho proyecto tiene por objetivos la mejora de la capacidad de retención de agua e infiltración en los suelos de olivares en áreas de cabecera para mejorar la calidad del agua y por consiguiente, de los ecosistemas asociados, así como paliar los efectos de las inundaciones y sequía gracias a la reducción de la escorrentía, el control de los sedimentos en cabecera y el incremento de las recargas, objetivos de especial interés para este municipio por contar con un sistema agronómico centrado en el olivar afectado por pérdidas de suelo, encontrarse en un área sensible respecto al riesgo de inundaciones y ser partícipe de la incidencia negativa económica que supone la colmatación del embalse de Cordobilla sobre infraestructuras productivas (zona regable y producción eléctrica).

Siendo que el proyecto se centraría sobre la cuenca del río Anzur, la cual incide directamente sobre el embalse de Cordobilla, y que cualquier iniciativa en el manejo adecuado del suelo y las escorrentías podrá extrapolarse sobre el municipio de Puente Genil con resultados beneficiosos a nivel medioambiental y económico.

Siendo que el plazo de presentación de documentación ante la Unión Europea para acceder a las ayudas LIFE finaliza antes de la celebración del próximo Pleno.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las facultades que me asisten, HE RESUELTO:

PRIMERO: Apoyar en nombre del Ayuntamiento de Puente Genil el proyecto denominado "*Mejora de la disponibilidad y calidad del agua en embalses mediante la gestión de terrenos de olivar con alta erosión en sus cuencas vertientes*", que opta al programa europeo LIFE 2014, colaborando con las entidades promotoras en el desarrollo de las actuaciones previstas en dicho proyecto.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno Municipal para su ratificación.

TERCERO: Dar traslado de la presente a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Montes de la Universidad de Córdoba y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que surta los efectos oportunos."

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2014:

"DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del "Convenio de Colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de programas universitarios para alumnos mayores de 55 años" el

próximo día 21 de octubre de 2014, a las 10 horas y 30 minutos en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Medioambiente y Cultura.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.”.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Septiembre/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.

OFICIAL JESUS GARCIA GUERRERO SEPTBRE/14 217,98 EUROS.”.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de SEPTIEMBRE/2014:

AGENTE CARLOS MERINO BUJALANCE SEPTBRE/14 180,70 EUROS.”.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de OCTUBRE/2014:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ OCTUBRE/14 180,70 EUROS.”

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de SEPTIEMBRE/14:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON SEPTBRE/14 180,70 EUROS.”

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de SEPTIEMBRE/2014:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA SEPTIEMBRE/14 180,70 EUROS.”

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2014:

Nº 12438 INSP. LORENZO HUMANES AGUILAR 375,00 EUROS (Extras Feria)

Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX 250,00 EUROS (Extras Feria)

Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ 125,00 EUROS

Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS 000,00 EUROS

Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	375,00 EUROS (Extras FERIA.)
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	250,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	125,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	250,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479	PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12460	PCIA ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12457	PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	250,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12458	PCIA PEDRODELGADO MONCADA	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12470	PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	250,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12466	PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12450	PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12452	PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12467	PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº12026	PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	375,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº 2341	PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	250,00 EUROS (Extras FERIA)
Nº 2570	PCIA. JUAN LORA CARDENAS	125,00 EUROS
Nº00043	AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	465,00 EUROS (Extras FERIA)".

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Septiembre/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	00,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460	OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	09,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	09,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	09,00 EUROS

Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	09,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	09,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	00,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	09,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	27,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	00,00 EUROS”

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/10/2014:

“DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Sepbre/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA SEPTBRE/14 217,98 EUROS.”

PUNTO QUINTO.- DESIGNACION NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL CP RAMON Y CAJAL.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. RAMÓN Y CAJAL.-

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Educación, sobre designación nuevo representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar del C.P. Ramón y Cajal que copiada es como sigue:

“Siendo necesario proceder a la elección del representante del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados de Gobierno de los Centro Docentes Públicos y Privados Concertados de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 486/1996 de 5 de noviembre y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y teniendo en

cuenta la renuncia como Concejala de Doña Mónica Luque Rodríguez, perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la designación de:

Don José Antonio Gómez Morillo como representante en el Consejo escolar del Colegio Público Ramón y Cajal

No obstante el Ayuntamiento pleno con su mejor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO SEXTO.- DESIGNACION PERSONA A QUE CORRESPONDE CUBRIR VACANTE DE CONCEJALA.-

Conocida la propuesta del Sr. Portavoz del grupo político del PSOE que, copiada, es como sigue:

“Tras la toma en consideración de la dimisión como Concejala de doña Mónica Luque Rodríguez, perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) en el pleno del día 29 de septiembre, tengo a bien de comunicar el nombre de la persona siguiente en la lista de las Elecciones Locales del año 2011, perteneciente a nuestra formación política, para cubrir la vacante dejada, para que se de traslado a la Junta Electoral, y poder tramitar así, la credencial de la misma.

La siguiente en la lista es:

Doña MARÍA RUIZ ORTIZ, que ocupaba el número diez en la candidatura del PSOE-A.

Lo que le traslado a los efectos oportunos en Puente Genil a 20 de Octubre del 2.014.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita, solicitando de la Junta Electoral Central, en base al escrito de ésta de fecha 14/10/14 y nº 003382 de Registro de Salida, la expedición de credencial para nombramiento como Concejala a favor de la candidata a quien corresponde ocupar la vacante, que resulta ser D^a. María Ruiz Ortiz, por ser la siguiente en la lista del PSOE.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, RELATIVA A CAMBIO DE CATEGORÍA DEL SUELO DE LA PARCELA 185 RAD-3 DEL PP RIBERA ALTA SAN LUIS.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2.014, al punto quinto del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A CAMBIO DE CATEGORÍA DEL SUELO DE LA PARCELA 185 RAD-3 DEL PP RIBERA ALTA SAN LUIS

Visto el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Puente Genil relativa al cambio de categoría del suelo de al parcela 185, RAD-3 del Plan Parcial Ribera Alta San Luis que ya fuera aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

Dada cuenta de que no se han producido alegaciones durante el periodo de información pública.

Dada cuenta de que el informe emitido por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es favorable y comprobado que el error material que se detecta en el documento técnico no lo es, según las razones expresadas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

Dada cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General que es favorable.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

La propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional siguiendo con los trámites previstos legalmente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, que es como sigue:

“En el contexto económico actual y, conscientes del esfuerzo que para las familias de la localidad supone el pago de los distintos tributos locales, el Equipo de Gobierno apuesta por no aumentar la presión fiscal, manteniendo, en general, la cuota tributaria de las tasas en los mismos niveles que el año anterior.

No obstante, se hace necesario regular, aclarar y completar determinadas “normas de gestión” contenidas en éstas, que recojan y solucionen diversas situaciones que actualmente no están resueltas.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- Modificar en la **Ordenanza Fiscal número 10, Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, reservas de la vía publica para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase**, el artículo 9º apartado 4, añadiendo al final del párrafo...” Para que surta efectos la baja, junto a la misma deberá acompañarse la placa identificativa y deberá ser aceptada por el Ayuntamiento, que la condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.” Igualmente, añadir al final del apartado 5 el siguiente párrafo...” Dichas placas deberán ser devueltas al Ayuntamiento una vez producida la baja”.
- Modificar en la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales los siguientes** los siguiente:

1).- El artículo 5º apartado 2.1, modificando la formula, que quedaría redactada de la siguiente forma:

Base Imponible = Cuota Fija + (Cuota Variable x Volumen consumido en m³)

2).- El artículo 5º apartado 4, párrafo primero, donde pone “Ordenanza Reguladora de Aplicación” se sustituirá por “Ordenanza Reguladora para la vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil (Córdoba)”, y donde pone “según la formula que se recoge en el anexo I” deberá poner “según la formula que se recoge en el anexo II”.

En el párrafo segundo sustituir la formula por la siguiente:

Base Imponible = Cuota Fija + (Cuota Variable x Volumen consumido en m³ x R) + (nº inspecciones x 130) + (nº inspecciones x 85).

3).- El artículo 5º apartado 5, quedará redactado de la siguiente forma: “Las descargas de aguas residuales mediante camión cuba o similar en las estaciones de bombeo con destino a su depuración devengarán las tarifas recogidas en el anexo III”.

4).- Sustituir el contenido del artículo 7º apartado 2 por “Los servicios de evacuación de excretas (aguas pluviales, negras y residuales) y depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado (red de saneamiento) aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros. Se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la conexión a la red.

Esta distancia se medirá a partir de la finca intersección de la linde del inmueble más próxima a la red con la línea de fachada y siguiendo las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la red de alcantarillado”.

5).- Sustituir el contenido del artículo 9º por ...“El Ayuntamiento de Puente Genil prestará el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas e industriales (incluidas las aguas pluviales) por sí misma o a través de empresa pública o concesión privada.

Las relaciones entre el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil y el usuario vendrán reguladas por la Ordenanza Reguladora para la vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales y por las disposiciones de esta Ordenanza”.

6).- Modificar el Anexo I que quedará con el siguiente contenido:

ANEXO I

TARIFA DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

CUOTA FIJA

a) Cuota fija (por trimestre)	4,32 €
-------------------------------	--------

CUOTA VARIABLE

b) Depuración aguas residuales de procedencia industrial	0,426€/m3
c) Depuración aguas residuales de procedencia doméstica	0,353€/m3

En los casos en los que se realice una inspección de oficio y se determine que el vertido realizado es contaminante o muy contaminante, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora para la vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales, se aplicarán al usuario los siguientes importes:

Por inspección de vertido: 130 euros.

Por análisis de vertidos (parámetros del recargo): 85 euros”.

7).- Añadir un Anexo II con el siguiente contenido:

ANEXO II

RECARGO POR MAYOR CONTAMINACION EN LOS VERTIDOS CONTAMINANTES Y MUY CONTAMINANTES

Se calcula el recargo por mayor contaminación según la siguiente fórmula:

$$R = \left[3 \frac{SS}{300} + 5 \frac{DQO}{333} + 1 \frac{NTK}{50} + 1 \frac{Pt}{14} + 2 \frac{SOL}{2000} \right] \times \frac{1}{12}$$

En donde:

R es el coeficiente por mayor contaminación;

SS es la concentración de sólidos en suspensión, medidos en mg/l;

DQO es la demanda química de oxígeno, medida en mg/l;

NTK es el nitrógeno total, medido en mg/l;

Pt es el fósforo total, medido en mg/l; y

SOL es la conductividad eléctrica, medida en µS/cm.

Para los vertidos muy contaminantes el valor de R será de 12”.

8).- Añadir un Anexo III con el siguiente contenido:

ANEXO III

DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN EBAR

Las descargas de aguas residuales en estaciones de bombeo de aguas residuales mediante camión cuba se tarifican según el volumen del depósito:

* Hasta 10 m³: 77 euros.

* A partir de 10 m³: se aplicará un factor de multiplicación de 0,77 euros por cada m³ adicional”.

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2015.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Conocido el informe de la Sra. Economista Municipal, que queda incorporado al expediente.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de octubre 2.014, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas a que la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, que copiada ha sido, se refiere y en sus propios términos.

2.- Someter el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones, entendiéndose que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

MOCIÓN DE FECHA 15/10/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 8.042 DE 17/10/14, QUE SUSCRIBRE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, PARA FACILITAR LA REGULARIZACION DE EDIFICACIONE EN PARCELACIONES URBANÍSTICAS.-

Leída por la señora Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, la moción que seguidamente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre de 2014, la Presidenta de la Junta de Andalucía anunció durante el Debate del Estado de la Comunidad la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA) para facilitar la regularización de edificaciones en parcelaciones urbanísticas.

La modificación de la LOUA planteada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tiene por objeto regularizar las edificaciones ilegales construidas en suelos no urbanizables para las que hayan prescrito las acciones disciplinarias y estén ubicadas en parcelaciones que no constituyan

asentamientos urbanísticos. Se trata de un paso adelante en el camino iniciado con el Decreto 2/2012.

El Decreto 2/2012 vino a clarificar las distintas situaciones en las que se encuentran las edificaciones en suelo no urbanizable y, especialmente, a regular la figura del “asimilado al fuera de ordenación” (AFO), aplicable a aquellas edificaciones ilegales que no pueden ser demolidas por haber transcurrido el plazo para el ejercicio de acciones de protección de la legalidad urbanística (seis años), siempre que no se encuentren ubicadas en suelos protegidos o con riesgos.

Sin embargo, cuando las edificaciones se ubican en una parcelación urbanística en suelo no urbanizable, el problema se complica, ya que, con la normativa actual, los actos de parcelación y la propia edificación construida sobre ella “no prescriben”, al no serles de aplicación a estas últimas el referido plazo de s

, de forma que la supresión de la parcelación solo puede llevarse a cabo mediante el derribo de las instalaciones y edificaciones realizadas sobre la misma, a pesar que existan edificaciones para las que haya transcurrido el referido plazo. Por ello, a estas edificaciones no es posible concederles el AFO.

La modificación de la LOUA separa la imprescriptibilidad de los actos parcelarios de la prescripción de los actos de edificación, de forma que, para la restitución de la parcelación, no deban ser demolidas las edificaciones para las que haya transcurrido el plazo de seis años para el ejercicio de acciones disciplinarias. Esta modificación afectaría fundamentalmente al artículo 185 y los relacionados con él en esta materia.

Aplicando este cambio legislativo, las edificaciones que se quieran regularizar deberán tener más de seis años de antigüedad, no ubicarse en suelos protegidos o con riesgos naturales y no tener abierto ningún proceso judicial o alguna sanción administrativa.

Permitirá que estas construcciones puedan tener la consideración de edificaciones asimiladas al régimen de fuera de ordenación (AFO) y con ello poder contar con los servicios básicos de luz, agua y saneamiento, prioritariamente con carácter autónomo. Esta iniciativa podría afectar a cerca de 20.000 viviendas de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación los siguientes acuerdos

Primero.- Apoyar la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA) para regularizar las edificaciones ilegales construidas en suelos no urbanizables para las que hayan prescrito las acciones disciplinarias y estén ubicadas en parcelaciones que no constituyan asentamientos urbanísticos.

Segundo.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que agilice los trámites oportunos para realizar dicha modificación en el plazo más breve posible.

Tercero.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía para que respalden unánimemente este cambio legislativo que supondría la regularización de miles de edificaciones de Andalucía.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido, en relación a dicha moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/10/14, punto tercero del orden del día.

Concluido el debate en el trascurso del cual se propone una enmienda, por parte del señor portavoz del grupo político del PP, para sustitución de los cuatro puntos de acuerdo que se proponen en la moción por un único punto, que se acepta, y que es como sigue:

“Que teniendo como punto de partida la iniciativa legislativa de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la modificación de la ley 7/2002 de 17 de diciembre (LOUA) para la regularización de las edificaciones irregulares en suelo no urbanizable, instar a los Grupos Parlamentarios a que hagan un esfuerzo por

consensuar una modificación que, con la participación de los tres Grupos de la Cámara, consiga solucionar la grave situación que los Ayuntamientos y particulares padecen”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación a mano alzada y por unanimidad de los asistentes, que son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar, con la enmienda antes citada, la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

D. Antonio Pineda Bonilla formuló los siguientes:

1.- “La semana pasada nos personamos en el Colegio de Educación Infantil y Primaria SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, alertados por la asociación de Madres y Padres del mismo, ante la situación de una parte de la pared del perímetro del centro. Pudimos comprobar "in situ" el grave estado de deterioro en que se encuentra la misma. Desde nuestra visita, hasta el día de hoy, no han dejado de producirse desprendimientos con un más que notable peligro para los alumnos.

Sabemos que hay un informe suscrito por la Delegación de Obras que garantiza el no derrumbe de esa zona del cerramiento exterior, en el que se asevera, además, que no hay disponibilidad presupuestaria para su reparación. Nosotros no somos técnicos en la materia, pero derrumbes a diario en esa pared garantizan el peligro.

Por lo tanto, le rogamos que, a la mayor brevedad, habilite los medios técnicos y económicos para la reparación de la pared que nos ocupa de forma inmediata”.

En respuesta a este ruego, D. José Antonio Gómez Morillo informa de que conoce la situación, de mano de la misma directora del centro, quien este mismo mes ha comentado este asunto al propio concejal delegado, el cual ha transmitido a la misma su convencimiento de que no hay motivos para temer ninguna desgracia. El sr. Gómez informa a los sres. concejales, al igual que ha hecho con la sr^a. directora del colegio, sobre la existencia de un informe de los servicios técnicos del área municipal de obras y urbanismo, emitido el pasado año 2013, en el que se concluye que la situación del muro perimetral del colegio, aún presentando situación de deterioro, no entraña ningún riesgo de gravedad apreciable. No obstante lo cual, y para mayor tranquilidad de todos, se había efectuado una nueva visita al centro educativo por parte de los mismos servicios técnicos municipales, los cuales habían emitido nuevo informe, el pasado día 15 del corriente mes de octubre de 2014, confirmando que, a día de hoy, continúan sin apreciarse daños sustanciales en el muro de referencia, susceptibles de entrañar un riesgo de causar ningún accidente de consideración.

2.- “Cuando alrededor del mes de abril, nos informaron del primer boceto del recinto ferial, les indicamos la necesidad de iniciar con premura la plantación de la arboleda para sombra en el mismo.

Es habitual que nuestras sugerencias y peticiones casi nunca se vean satisfechas y este es un ejemplo más. Pero cada día que pase es tarde para las próximas ediciones de nuestra Feria Real.

Si, por casualidad, hubieran considerado la posibilidad de atender esta iniciativa. ¿cuándo tienen previsto abordar la plantación de árboles para sombra en el recinto ferial?”

Toma la palabra D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, quien señala que, en el año en curso, se ha acometido una primera fase de ejecución del proyecto de recinto ferial que tiene el equipo de gobierno, con la prioridad puesta en propiciar el traslado de la celebración de la Feria Real en este mismo año, como se ha logrado, efectivamente, aún siendo todos conscientes de que el recinto iba a necesitar de más intervenciones hasta llegar a estar plenamente terminado. En este sentido, todo avanza conforme a los plazos previstos, y tras los trabajos ya realizados en este ejercicio, se continúan proyectando los siguientes, entre los que, sobre el particular de la arboleda, está en disposición de informar de que ya barajan los servicios técnicos de Egemasa diversas propuestas al respecto, sobre las que habrá que tomar, en su momento, la decisión oportuna.

D. Antonio Angel Pino Illanes efectúa, a continuación, el siguiente ruego:

“Ni en la pasada legislatura ni en la actual, los respectivos Equipos de Gobierno se han preocupado por recuperar la placa conmemorativa del nacimiento del poeta Juan Rejano en una casa de la Cuesta Romero.

La insistencia de D. Juan Ortega Chacón y las gestiones del Grupo Municipal del Partido Popular, ya que las peticiones en Pleno en este sentido no tuvieron repercusión en el ánimo de quien tiene la facultad ejecutiva, han propiciado que la placa, por fin, se encuentre en la Jefatura de la Policía Local.

En su consecuencia, rogamos que conste en acta nuestro agradecimiento y felicitación pública a la Policía Local de Puente Genil, especialmente en la persona de su Inspector Jefe, D. Lorenzo Humánez, por el interés y la diligencia puestos de manifiesto en la recuperación de la placa, y a D. Juan Ortega Chacón, por no cejar en el empeño.

Así mismo, aunque con pocas esperanzas, rogamos al señor Alcalde se sirva remover los medios para que, con celeridad, esta placa, sufragada en su día con fondos públicos, vuelva a ocupar el lugar que le corresponde”.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Pino, haciéndole la consideración de que realiza valoraciones sobre este equipo de gobierno, y el anterior, ninguno de los cuales ha hecho dejación de funciones alguna; ya que obvia que la placa de la que se habla se encontraba colocada en un inmueble que había sufrido una rehabilitación integral, llevada a cabo por particulares, no por parte del Excmo. Ayuntamiento, por lo que se hablaba de cuestiones que se encontraban fuera de su ámbito de responsabilidades. En el momento, ya, del otorgamiento de la propia licencia de primera ocupación, se recordaba al titular de la misma su obligación de volver a colocar la mencionada placa, nuevamente. Parece ser que no se terminaba de dar cumplimiento a este requisito por la falta de solución de algunos problemas existentes entre el promotor y el constructor de dicha obra. Finalmente, y tras las gestiones realizadas en uso de la autoridad pública, se ha logrado recuperar la placa, que será colocada en el lugar en que tenga que estar colocada.

D^a. Tatiana Pozo Romero realiza la siguiente pregunta:

“No conocemos actividad alguna en las nuevas pistas creadas para uso deportivo y como caseta municipal.

Consideramos un acierto esta doble función para no utilizar esta costosa inversión sólo cuatro días al año. Sin embargo, al día de hoy, no sabemos ni cómo ni cuándo está previsto su empleo.

¿Podrían indicar a este Grupo Municipal y a los vecinos de Puente Genil cuando estarán a disposición las pistas para uso deportivo?”

Nuevamente es el Sr. Alcalde quien responde, indicando a la Sr^a. Pozo que, efectivamente, hablamos de instalaciones para uso deportivo, además de para su empleo como caseta municipal; pero necesitadas, aún, de la terminación necesaria para dicho uso con esta finalidad. Requieren una nueva capa de firme, así como otra serie de instalaciones complementarias, como unos aseos, que hagan, a la vez, la función de vestuarios para los usuarios de las pistas, y la iluminación adecuada,

cuestiones, que, entre otras, serán contempladas en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio.

D^a. Raquel Palos López hace otro ruego al equipo de gobierno, en el siguiente sentido:

“La Asociación "Cerro del Alférez", que representa a todos los vecinos de la Cañada de la Plata, lleva muchísimo tiempo reivindicando una serie de actuaciones en su urbanización. Desde hace doce años, no se ha realizado inversión alguna, a excepción de una parte del acerado, hace alrededor de cinco.

Ni Planes Provinciales, ni Profea, ni el infausto Plan E, han tenido por objeto esta barriada discriminada por este gobierno y por el anterior. Hay que tener en cuenta que alrededor del 80% de sus habitantes tienen allí su primera vivienda.

En virtud de lo anterior, traemos, con el ruego de que se tomen las medidas pertinentes para su resolución, algunas deficiencias denunciadas por los vecinos, de las que damos fe, pues hemos sido testigos de las mismas. Le rogamos, además, que se elabore un informe con las actuaciones que se vayan a llevar a cabo y que sea remitido a la mayor brevedad posible tanto a los vecinos como a este Grupo Municipal. Las citadas deficiencias son, entre otras, las que siguen:

- Restauración del acerado.
- Escaso alumbrado público. Reposición de farolas y mantenimiento de las que hay.
- Desbroce de calles peatonales.
- Pintar pasos de cebra.
- Colocación de más contenedores de vidrio, y sustituir los deteriorados, que son bastantes
- Escasa limpieza viaria.
- Vallado y desbroce de parcelas.
- Revisión del plan de circulación (limitadores de velocidad en la calle de entrada a la urbanización, calles con doble sentido y aparcamientos en ambas aceras)”.

El Sr. Alcalde indica que ha recibido ya, en alguna ocasión, a los vecinos integrantes de la mencionada asociación, y se han atendido algunas de sus reivindicaciones, tales como cambio de sentido de la circulación en algunas de las calles para las que así se solicitaba, determinados cambios y reposición de mobiliario urbano, desbroce de vegetación en determinados puntos de la urbanización, algunos de los cuales se encontraban así por incumplimiento de los propietarios de determinadas parcelas de sus obligaciones como tales, reposición de acerado, etc.

En cualquier caso, se atienden las necesidades de esta zona del mismo modo que las del resto de la población. Sigue habiendo cuestiones que subsanar en la cañada de la Plata, como sigue habiéndolas en Miragenil, o en cualquier otro barrio del pueblo. Y, al igual que en el resto, continuarán siendo atendidas conforme se vaya pudiendo.

D. Francisco Javier Aguilar Berral hace dos ruegos más, por parte del grupo municipal del PP:

1.- “Es más que evidente el desencuentro existente entre la protectora de animales "La Guarida" y este equipo de gobierno. En la actualidad, se encuentran con

un problema acuciante que no admite demora, en el sentido de tener que reubicar a unos 90 animales que, en breve, tendrán salida sin sacrificio, pero que ahora, de forma inmediata, necesitan realojo.

Rogamos, por el bien de estos animales, que el señor Alcalde se sienta a dialogar con los representantes de esta asociación en aras de encontrar el mejor fin”.

El Sr. Alcalde comenta que no solo es el Alcalde quien ha de escuchar a quienes le requieren para ello, sino que, del mismo modo, quien se sienta con el Alcalde, debe, igualmente, escuchar lo que el Ayuntamiento le traslada.

El Sr. Aguilar añade, únicamente, que su ruego es que el Sr. Alcalde reciba a la mencionada protectora, dejando en manos de las partes que se reúnan el resultado del encuentro.

2.- “Nos han llegado numerosas quejas por parte de los vecinos, en referencia a la construcción del nuevo parking y concretamente a la no urbanización en lo que respecta al acerado y alumbrado de dicha parcela.

Conocemos perfectamente los informes positivos que hay sobre la construcción del mismo, y también sabemos que el Ayuntamiento no tiene potestad para la urbanización de dicha parcela, ya que la obligatoriedad de la misma recae sobre la Junta de Compensación propietaria de la misma.

Nuestro ruego al Sr. Alcalde, es la petición, de que desde el Ayuntamiento se abran las vías de negociación necesarias con los propietarios de la parcela, y si es preciso, se le prestara la colaboración del Ayuntamiento que fuera necesaria, para que se termine el acerado de la misma, ya que esa zona se ha convertido en un referente comercial de nuestra localidad, y con las próximas actuaciones empresariales que allí se van a realizar, se incrementará notablemente el tránsito de ciudadanos, lo que supondrá un peligro para la integridad de los mismos que debemos prevenir.

A la vez le rogamos también, para que en próximas actuaciones que se realicen sobre parcelas sin urbanizar, se obligue a los propietarios a urbanizar antes de realizar ninguna actuación sobre la misma, y en aquellas que por falta de acuerdo o por otros motivos los propietarios no puedan ejecutar dicha actuación, el Ayuntamiento ponga los medios necesarios para conseguir que no haya zonas aisladas urbanísticamente”.

Responde el Sr. Alcalde, recordando que cuando se aprueba un proyecto de urbanización, la Junta de Compensación asume una serie de obligaciones, entre las que se incluye proceder a la urbanización de la zona, hasta la conclusión, a su costa, entre otras cuestiones, del acerado destinado al uso por los viandantes.

Esta obligación recae sobre los promotores de la Junta, y es a ellos a quienes compete asumir el coste de su ejecución, y no al ayuntamiento, a costa de los fondos que pertenecen a todos los vecinos; ya que el promotor va a repercutir a los adquirentes de sus inmuebles, entre otras cuestiones, los costes necesarios para acometer dicha urbanización.

Y concluye su intervención en este punto el Sr. Alcalde, pidiendo especial cuidado en este tipo de cuestiones, haciendo hincapié en que los vecinos de la localidad usen el acerado del que disponen en las zonas aledañas a dicha urbanización, y no transiten por medio de una zona que carece del acerado adecuado.

Por parte del grupo político de IU-LV-CA, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto formuló la siguiente pregunta:

“En referencia a los problemas de abastecimiento y calidad del agua que están sufriendo los vecinos y vecinas de la aldea de La Mina, nos gustaría saber si el equipo de gobierno se ha puesto en contacto con la empresa AQUALIA, para saber porqué está saliendo barro, en vez de agua, qué solución tiene, y para cuándo puede estar solucionado.

Y, por otro lado, si han informado al alcalde pedáneo de La Mina, para que pueda transmitirlo a los vecinos”.

El Sr. Alcalde responde que así ha sido, en ambos casos; que se mantienen contactos con la empresa, con motivo de este asunto, y que de los mismos se encuentra puntualmente informado el alcalde pedáneo.

Señala, por otra parte, el Sr. Alcalde, que hablamos de un problema que no es nuevo, sino que, más bien al contrario, viene siendo habitual cada verano. Y se debe

a que, dada la intensidad de uso de la bomba que extrae del pozo el agua que se suministra a dicho núcleo de población, así como a Las Palomas, en dichas fechas, ésta suele terminar rompiéndose cada verano, dando lugar a cortes en el suministro, y a que el agua se presente embarrada, en el momento del restablecimiento de dicho suministro.

El Sr. Alcalde añade que se ha pedido a AQUALIA el planteamiento de una solución definitiva, distinta de justificar que es una incidencia que se ha de repetir un verano detrás de otro. Y, sobre este particular, manifiesta que espera una respuesta en la línea de la necesidad de acometer la ejecución de una red de interconexión de los depósitos municipales de suministro de agua. Y que, si así fuera, confía en que, llegado el momento, se pueda encontrar financiación externa que lo permita, y dar solución, de este modo, no solo a los vecinos de La Mina, sino también a los de Los Arenales, por ejemplo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretario General Accidental, certifico.

ANEXO AL PLENO 27/10/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

D^a. Verónica Morillo Baena expone el planteamiento del equipo de gobierno, que propone una modificación de ordenanzas fiscales en la que no se incluye ninguna subida de tarifas. Justifica esta medida, en atención a la situación general que atraviesa la ciudadanía, en la que no resulta apropiado un aumento de la presión fiscal proveniente de la modificación de los impuestos, tasas y precios públicos municipales. Las modificaciones de ordenanzas que se plantean son, más bien, de índole aclaratoria de la redacción que ya tenían.

Por una parte, se modifica la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos. Se trata de una modificación del texto, para aclarar y añadir algún requisito en el procedimiento de baja de cocheras.

Y, por otra parte, se modifica la ordenanza reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, pero también, únicamente, con la finalidad de aclarar cómo se efectúa el cálculo del tipo de esta tasa.

D. Antonio Pineda Bonilla muestra la postura del grupo municipal del PP, para decir que están de acuerdo con la propuesta de congelación de la parte impositiva a los ciudadanos, entendiéndolo que no se puede llegar a una rebaja de la presión fiscal por el hecho de tener en vigor el Plan de Ajuste. Se está cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el nivel de gasto, estamos también por debajo del nivel de deuda; pero todavía no llegamos a cumplir los objetivos de la ley de lucha contra la morosidad. Esperemos que, a lo largo del año 2015, se pueda mejorar la situación del ayuntamiento, y eso nos permita, una vez cumplidos los requisitos del Plan de Ajuste, bajar la carga fiscal a los vecinos.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, aclara, una vez finalizada la lectura de la moción, que antes de la celebración de este pleno se ha presentado, por el sr. Portavoz del grupo municipal del PP, una enmienda de sustitución en relación a la moción, que plantea la sustitución de los cuatro puntos de acuerdo que contiene por un único punto, que es el mismo que ya ha sido aprobado en Diputación, con el voto favorable de sus cuatro grupos políticos.

Y, tras dar lectura a dicha enmienda, manifiesta que, por parte del grupo del PSOE, no hay ningún problema en aceptarla.

Continúa la sr^a. Carrillo con su intervención, explicando que el marco jurídico en materia de legalidad urbanística está en la LOUA y el Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable. Se distinguen diferentes casos, que son los asentamientos urbanísticos, los casos de hábitat rural diseminado y las edificaciones aisladas, que son los supuestos para los que se podrá llegar a reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que marca este Decreto.

Con esta norma se ha perseguido, por una parte, invitar a la legalización a todas aquellas edificaciones que eran conformes con la ordenación territorial y urbanística; y permitir a las que no lo son, pero para las que han prescrito los plazos para el ejercicio de la acción disciplinaria, a través del reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación, acceder a los servicios básicos de agua y luz y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Pero la realidad física nos lleva a dar un paso más, que es reconocer la situación de las edificaciones sobre parcelaciones urbanísticas. Es decir, existen edificaciones que no pueden regularizarse por ninguno de los sistemas descritos; y nos referimos a viviendas de más de seis años de antigüedad, y construidas en parcelas urbanísticas de poca entidad o escasamente edificadas. Esa condición de estas construcciones sobre un suelo parcelado es lo que les impide regularizarse, pues la parcelación nunca prescribe.

Lo que se persigue con esta modificación normativa es regularizar estas edificaciones, permitiéndoles acogerse a la figura del AFO. Se pretende que la

edificación no se vincule ya a la parcelación del suelo. Se trata de distinguir entre el acto de construcción y el hecho de la parcelación.

De todos modos, también hay que aclarar que no todas las viviendas se van a poder regularizar con estas medidas. Y hablamos de aquellas viviendas situadas en terrenos de especial protección, las que se encuentran en zonas inundables, o las viviendas con causas judiciales abiertas.

En definitiva, y para concluir, lo que persiguen, tanto el Decreto de 2012 como la modificación de la LOUA de la que se está hablando, es dar respuesta a la realidad urbanística de Andalucía.

Toma la palabra D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, agradeciendo, en primer lugar, la aceptación de la enmienda de sustitución presentada a la moción; y subrayando, a continuación, el final de la intervención de la sr^a. Carrillo, para decir que nadie piense que se da vía libre a todo tipo de edificaciones que se encuentren fuera de la legalidad vigente, sino que la idea de esta medida es buscar solución solo a una parte de los casos que hay. Hay alrededor de unas trescientos mil edificaciones fuera de la legalidad en Andalucía, y con esta medida se busca dar solución a unos veinte o veinticinco mil de estos casos, aproximadamente. No se trata, por lo tanto, de ningún tipo de amnistía para nadie, ni nada similar; sino, más bien, de otorgar una segunda oportunidad, solo para aquellos casos que reúnan ciertos requisitos.

Interviene a continuación D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que afirma que la LOUA fue muy ambiciosa en cuanto a sus objetivos, pero no contó con la falta de estructura en muchos ayuntamientos, y de los propios servicios centrales de la Consejería. Eso dificultó muchísimo que se pudieran controlar los procesos que se iniciaron entonces. Puente Genil sí hizo sus deberes en 2012, pero no muchos más ayuntamientos lo hicieron también; y hay, ahora, que buscar soluciones alternativas.

Por otra parte, creo que la información no ha sido correcta, porque se ha omitido que se modifica el art. 183.3, que dice así:

“En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la regularización de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial, para las que haya transcurrido la limitación temporal del art. 185.1 (los seis años) sin habersele abierto un expediente. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de los AFO establecido en el párrafo tercero del art. 34.1.B de esta ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico.”

No se van a legalizar las parcelaciones de los asentamientos urbanísticos. Van a seguir siendo ilegales, si no estaban recogidas en los distintos planes de urbanismo de las localidades. Eso explica que, de las trescientas mil viviendas que hay irregulares en Andalucía, solo se puedan regularizar, con esta medida, unas veinte mil. De modo que no deben, tampoco, levantarse falsas expectativas, porque hay parcelaciones que, o son incluidas dentro del plan urbanístico, y obligaría a los propietarios a realizar las tareas de construcción de calles, cesión de espacios libres, etc., o no podrán regularizar su situación.

Va dirigido solo a aquellas viviendas que no formen asentamiento. Para estas situaciones, lo que la ley plantea es el otorgamiento a los ayuntamientos de un plazo de dos años para que procedan a la detección de los casos en su territorio, y los eleven a públicos. En caso de que no, sería la Junta de Andalucía la que procediera a realizarlo.

Añadir, por otra parte, que la ley también plantea la obligación de los ayuntamientos de informar a los vecinos cuando acudan a preguntar por la situación de una parcela, o la situación de cualquier vivienda que les vayan a vender; y que nadie pueda, luego, decir que no sabía qué había.